

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00249- 00  
DEMANDANTE: UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA  
COVADONGA P.H.  
DEMANDADO: HERNÁN JOSÉ MOGOLLÓN VACA  
Ejecutivo Singular.

Como la parte actora no subsanó la demanda conforme fue dispuesto en auto de 10 de marzo de 2020, se rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la demanda presentada por la **UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA COVADONGA P.H.**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. **DEVUÉLVASE** a la parte demandante la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de Ley.
3. **CUMPLIDO** lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE.

  
JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.  
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00  
A. M.

No. 51 HOY \_\_\_\_\_ Secretario, \_\_\_\_\_